



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO Nº 1683



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-131-APN-SAYPS#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: Ex2019-17201275-APN-DNPA#MSYDS - Comedores ESCOLARES.-

VISTO, el Expediente Ex2019-17201275-APN-DNPA#MSYDS y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley 25.724 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE NUTRICION Y ALIMENTACION, donde se encuentran incluidos entre sus destinatarios a las mujeres embarazadas y niños menores de seis años en situación de vulnerabilidad social.

Que por Decreto Nº 1018/2003 se reglamentó la Ley 25.724 y se estableció como objetivo del PROGRAMA NACIONAL DE NUTRICION Y ALIMENTACION el de "propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población".

Que mediante Resolución ex MDS Nº 2040/03, se estableció como una de las prestaciones del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, la Asistencia a Comedores Escolares

Que en el marco de la resolución indicada en el considerando precedente se suscribieron distintos Convenios de Ejecución de Comedores Escolares con las Provincias de FORMOSA, SALTA Y SAN JUAN

Que los mencionados Convenios de Ejecución fueron aprobados por las Resoluciones RESOL-2018-4-APN-SAYP#MSYDS, RESOL-2018-6-APN-SAYPS#MSYDS, RESOL-2018-346-APN-SAYPS#MDS

Que las Provincias de FORMOSA, SALTA Y SAN JUAN han solicitado la prórroga, por el ciclo lectivo 2019, en idénticos términos, de los convenios antedichos.

Que es preciso dar curso a las solicitudes presentadas.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS ALIMENTARIAS, ha intervenido conforme sus competencias.

Que la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL avala el dictado de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ha afectado



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1683

preventivamente la erogación señalada.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, las Leyes N° 25.724 y N° 27.345, los Decretos N° 1018 del 28 de abril de 2003, N° 901 del 08 de octubre de 2003, N° 1344 del 04 de octubre de 2007, y sus modificatorios y complementarios, N° 94 del 08 de febrero de 2017, N° 174 del 02 de marzo de 2018 y sus modificatorios y complementarios y la Resolución ex MDS N° 2040 del 29 de Diciembre de 2003.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCION SOCIAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Prorrógase por el ciclo lectivo 2019 y por los montos estipulado en el Anexo I de la presente, identificado como IF-2019-17321982-APN-DNPA#MSYDS, los Convenios de Ejecución Comedores Escolares aprobados por las Resoluciones especificadas en el citado Anexo.

ARTICULO 2°:Autorizase a la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria a transferir los fondos otorgados en los términos de los Convenios de Ejecución estipulados en el Anexo identificado como IF-2019-17321982-APN-DNPA#MSYDS en las respectivas cuentas bancarias abiertas en el Banco autorizado al efecto.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) y la SECRETARIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCION SOCIAL podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente Resolución, en virtud de la Ley mencionada precedentemente y en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la partida específica del presupuesto del ejercicio del correspondiente año.

ARTICULO 5°.- Agréguese copia de la presente resolución en los expedientes indicados en el Anexo identificado como IF-2019-17321982-APN-DNPA#MSYDS

ARTICULO 6°.- Comuníquese, y archívese.

Digitally signed by PÉREZ MARQUINA Paula Ximena
Date: 2019.04.03 11:59:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Paula Ximena Perez Marquina
Secretaria
Secretaría de Acompañamiento y Protección Social
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30710117356
Date: 2019.04.03 11:59:32 -03'00'